de esta villa en sus personas, quienes enterados dijeron
actavan, y acectaron, dhos sus respetivos nombramientos
y juraron, en devida forma, cumplir con la obligacion de sus
encargos, para q.e an sido nombrados, y firmaron los q.e
saven de q.e doy fee =

D.n Alfonso Marsilla

Fran.co Gonzalez Sanchez

Y. Lopez

Lucas Andrada Del Rio

Sanchez

Decreto / En la villa de Bullas en veinte, y un dias del mes de Mayo
de mil setecientos setenta, y quatro a.s los señores D.n An
tonio Balera, y D.n Alfonso Marsilla, y Lopez al
caldes ordinarios, D.n Xpo.l Sanchez Casa D.n Fran.co
Fernandez Gonzalez, D.n Fran.co Gonzalez Sanchez, y D.n
Fernando de Gea, Regidores, Concejo, Justicia, y regimiento
de ella, por S. M. estando juntos en su Ayuntam.to
Como lo an de uso, y Costumbre, para tratar, y Confe
rir las Cosas pertenecientes al vien Comun de esta vi
lla, y servicio de ambas Majestades = Dijeron q.e es
llegado el tiempo en q.e se acostumbra acer la visita de
mojones de este termino, y renovacion de ellos, por lo q.e